

# LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACIÓN

---

PROGRAMA ESPECIAL DE  
COMPENSACIÓN POR JUSTICIA SOCIAL  
A EXTRABAJADORES DE  
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**INDEP**  
INSTITUTO PARA DEVOLVER  
AL PUEBLO LO ROBADO

CDMX, febrero 2022

## I. Antecedentes.

- ❑ El 11 de octubre del 2009 se emitió el Decreto por el cual se extingue la empresa paraestatal Luz y Fuerza del Centro (LFC), esta acción arbitraria privó de su fuente de empleo a más de 45 mil trabajadores y truncó el camino a la jubilación a más de 9,000 trabajadores con más de 19 años de servicio.
- ❑ De los 45 mil extrabajadores indemnizados, aproximadamente 1,700 extrabajadores contaban con 25 o más años de servicio antes del 11 de octubre de 2009 y, alrededor de 7,600 extrabajadores se encontraban en camino a la jubilación con un tiempo de servicio superior a 19 años, seis meses y un día.



## II. Situación Actual.

- ❑ Se identificaron **9,249** extrabajadores con un tiempo de servicio de 19 años 6 meses 1 día o más.
- ❑ De los 9,249, han fallecido 352 y 5 ya se encuentran jubilados, por lo que se tienen **8,892** extrabajadores con una antigüedad laboral de 19 años, 6 meses, 1 día, con una edad mínima de 46 y una máxima de 88 años, lo que indica una edad promedio de 59 años.



### III. Consideraciones.

- El Gobierno de la República considera de elemental justicia establecer este **Programa Especial de Compensación por Justicia Social a Extrabajadores de la Extinta Luz y Fuerza del Centro**, que responde a una legítima demanda social, para garantizar una compensación a todos aquellos extrabajadores que, al 11 de octubre de 2009, tenían por lo menos 19 años, 6 meses y 1 día de tiempo de servicio, conforme a los porcentajes señalados en el siguiente cuadro:

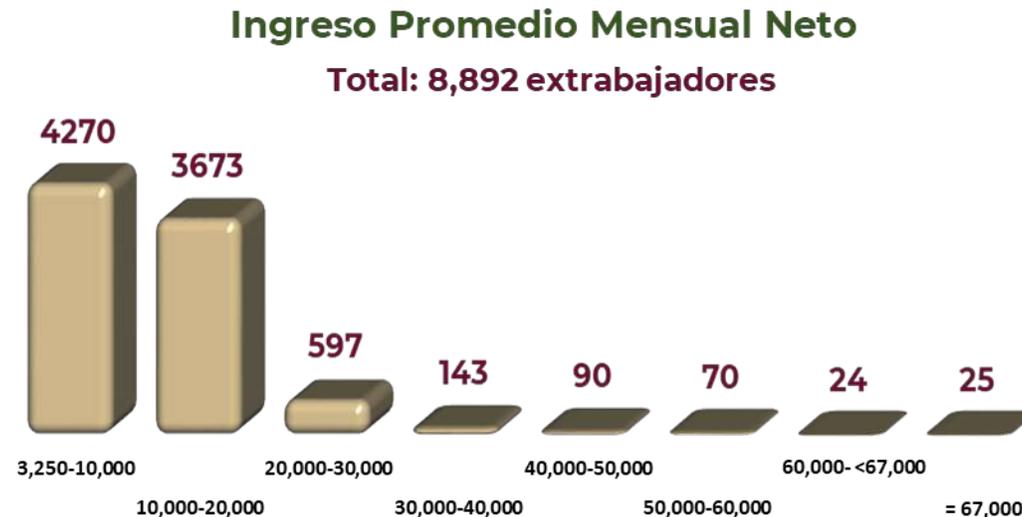
<b>Tiempo de Servicio en años</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>20</b>	50%
<b>21</b>	60%
<b>22</b>	70%
<b>23</b>	80%
<b>24</b>	90%
<b>25 a 29</b>	100%

## IV. Requisitos.

- ❑ Los requisitos que deben cubrir los extrabajadores para incorporarse a este Programa son:
  - Haber cubierto un tiempo mínimo de servicios en LFC de 19 años, 6 meses, 1 día.
  - Desistirse en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de todos los juicios presentes y futuros en contra del LFC, SENER, INDEP y LFCL.
  - Entregar la solicitud correspondiente con la documentación requerida, la cual estará disponible en el portal de Internet del INDEP en <https://www.gob.mx/indep/es/>, así como en el CAP México-Coyoacán.

## V. Propuesta Económica.

- ❑ Compensación mensual con tope máximo de 67 mil pesos (Pensión máxima IMSS) a 8,892 extrabajadores con tiempo mínimo de servicio de 19 años, 6 meses y 1 día.
- ❑ La compensación mensual va de un mínimo de \$ 3,200 a un máximo de \$67,000 pesos, con una media de \$ 12,500 pesos.
- ❑ El presupuesto estimado para el primer año de **1,458.6 mdp.**



## VI. Beneficios del Programa.

- ✓ 8,892 familias beneficiadas con un ingreso permanente.
- ✓ La liquidación de LFC se libera de 2,118 juicios laborales con un pasivo contingente de \$ 5,892 mdp.
- ✓ Se resuelve una legítima demanda social originada por una decisión arbitraria del Estado en agravio de miles de trabajadores afectados.



## VII. Procedimiento para su implementación.

No.	Descripción
1	Al día siguiente de la aprobación del programa, la información correspondiente estará disponible en el portal de internet en <a href="https://www.gob.mx/indep/es/">https://www.gob.mx/indep/es/</a> , en el teléfono 5591834344, el correo electrónico <a href="mailto:oficialiadepartes@lfl.gob.mx">oficialiadepartes@lfl.gob.mx</a> o directamente en el Centro de Atención (CAP México-Coyoacán) ubicado en Ave. México Coyoacán 318, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, de 8 a 15 horas de lunes a viernes.
2	Por cualquiera de los medios arriba señalados, el extrabajador solicitará cita para la entrega de la solicitud y documentación requerida.
3	El extrabajador es atendido en el Centro de Atención Personal (CAP México-Coyoacán), el día y hora de su cita, entre las 8 y 15 horas con la solicitud y documentación requerida.
4	Se informará al extrabajador sobre la procedencia o improcedencia de su solicitud personalmente, por teléfono o por correo electrónico. En caso de procedencia, se le citará para la formalización de su convenio individual respectivo previa formalización del desistimiento de juicios ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
5	Los extrabajadores con dictamen jurídico de procedencia, desistimiento de juicio y convenio formalizado, serán incorporados al programa y al proceso de nómina especial.
6	Una vez aprobado el presente programa, el tiempo que se llevará para cumplir con su objetivo será de aproximadamente de 4 a 6 meses.